

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

LÍNEAS DE AYUDA: 4. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales. OG2PP3

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	1/32	



23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 9 de Abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña y Los Alcores de Sevilla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	2/32	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:


“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	3/32	



aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.


SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	4/32	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Levante Almeriense y del Almanzora y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
04-OG2PP3. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECRETIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES	716.412,43 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- CORPORACIONES LOCALES:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 716.412,43 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	5/32	



SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	6/32	



incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.


OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	7/32	



la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.


NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	8/32	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: SE03. CAMPIÑA Y ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/03/2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º OR DE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
1	2022/SE03/OG2PP3/045	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (2º Tramo) EN CARRIL BICI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.	110	17.938,25	100,00 %	17.938,25	
2	2022/SE03/OG2PP3/019	AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CULTURAL.	105	37.612,85	100,00 %	37.612,85	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	9/32



3	2022/SE03/ OG2PP3/032	AYUNTAMIENTO ÉCUIJA	P41039001	CUBRIRION ESTACIONAL CON TOLDOS EN ESPACIO DE TRANSITO DE PLAZA DE ESPAÑA.	100	64.855,77	100,00 %	64.855,77	
4	2022/SE03/ OG2PP3/021	AYUNTAMIENTO ÉCUIJA	P41039001	INSTALACION DE TOLDOS ESTACIONALES EN PRIMER TRAMO DE LA CALLE EMILIO CASTELAR DE ÉCUIJA.	100	75.383,00	100,00 %	75.383,00	
5	2022/SE03/ OG2PP3/017	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	P4110200E	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR PARQUE DE LA MUELA.	100	248.375,00	100,00 %	248.375,00	
6	2022/SE03/ OG2PP3/049	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	RESTAURACION MOSAICO DE LA GORGONA MEDUSA.	85	4.779,50	100,00 %	4.779,50	
7	2022/SE03/ OG2PP3/023	AYUNTAMIENTO ÉCUIJA	P41039001	INSTALACION DE CUBIERTA DE PROTECCION DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EN PLAZA DE ARMAS DEL ALCÁZAR REAL DE ÉCUIJA.	85	17.549,08	100,00 %	17.549,08	
8	2022/SE03/ OG2PP3/048	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS DE FORMACION EN DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.	85	18.124,59	100,00 %	18.124,59	
9	2022/SE03/ OG2PP3/022	AYUNTAMIENTO ÉCUIJA	P41039001	REFORMA DE INTERSECCIONES EN AVDA. DE ANDALUCIA.	85	32.051,44	100,00 %	32.051,44	
10	2022/SE03/ OG2PP3/065	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	REDACCION PLAN DIRECTOR IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA CAMPANA.	80	99.774,89	100,00 %	86.760,78	
11	2022/SE03/ OG2PP3/057	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJUZ.	80	1.023.820,58	100,00 %	112.982,17	

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		FECHA
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	10/32



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/045

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA CAMPANA

NIF/DNI/NIE: P4102200E

Proyecto: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (2º Tramo) EN CARRIL BICI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA

Baremación: 110 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de luminarias.	Luminarias de aluminio viales pro orientables 30W 140LM/W 4000 grados chip Samsung lentes de cristal y cavidades ópticas selladas.	7.713,37	7.713,37	7.713,37	100,00	7.713,37	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Columnas urbanas galvanizadas en caliente 4m altura y 60 mm de diámetro en punta.	8.969,09	8.969,09	8.969,09	100,00	8.969,09	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Pernos curvados y rosacados en la punta para columnas de 4m.	537,97	537,97	537,97	100,00	537,97	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Tuercas para pernos.	349,45	349,45	349,45	100,00	349,45	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Arandelas para pernos.	9,20	9,20	9,20	100,00	9,20	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Plantillas para columnas de 4 m.	359,17	359,17	359,17	100,00	359,17	SI
	TOTAL	17.938,25	17.938,25	17.938,25	100,00	17.938,25	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

----- Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	11/32	



- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.
- Fichas técnicas.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	12/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA.

NIF/DNI/NIE: P4104200C

Proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CULTURAL.

Baremación: 105 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de sistema de climatización	Hall de entrada: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización con bomba inverter tipo conductos, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MGPEZ-71VJA, 7,1 Kw(refrig.) y 8,0 kW(calef.), 25 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	2.003,76	2.003,76	2.003,76	100,00	2.003,76	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Oficina 1: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo split de pared MITSUBISHI ELECTRIC modelo MSZ-HR35VF, de 3.4 Kw(refrig.) y 3,6 kW(calef.) 12 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	773,19	773,19	773,19	100,00	773,19	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Oficina 2: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo split de pared, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MSZ-HR35VF, de 3.4 kW(refrig.) y 3.6 kW(calef.) 12m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	773,19	773,19	773,19	100,00	773,19	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Aula 1: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo conductos, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MGPEZ-125YJA, de 12,5 kW(refrig.) y 13.5 kW(calef.) 42 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	7.443,92	7.443,92	7.443,92	100,00	7.443,92	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Aula 2: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo conductos, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MGPEZ-125YJA, de 12,1 kW(refrig.) y 13.5 kW(calef.) 42 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	3.721,96	3.721,96	3.721,96	100,00	3.721,96	SI
Suministro e instalación de	Sala Racks: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con	1.276,55	1.276,55	1.276,55	100,00	1.276,55	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	13/32





sistema de climatización	bomba de calor tipo split de pared, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MSY-TP35VF, de 3.5 kW(refriger.) 29 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.						
Suministro e instalación de sistema de climatización	Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de Recuperador Entalpico, gama LOSSNAY de MITSUBICHI ELECTRIC, con disposición horizontal, modelo LGH-250RVXT-E. Incluso filtro y control remoto. Incluye accesorios de montaje.	12.084,27	12.084,27	12.084,27	100,00	12.084,27	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de recuperador Entalpico, gama LOSSNAY de MITSUBICHI ELECTRIC, con disposición horizontal, modelo LGH-150RVXT-E. incluso filtro y control remoto. Incluye accesorios de montaje.	9.536,01	9.536,01	9.536,01	100,00	9.536,01	SI
	TOTAL	37.612,85	37.612,85	37.612,85	100,00	37.612,85	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.
- Fichas técnicas.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	14/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/032

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: CUBRICIÓN ESTACIONAL CON TOLDOS EN ESPACIO DE TRÁNSITO DE PLAZA DE ESPAÑA.

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de toldos.	400 m ² Fabricación, suministro y montaje de tejido microperforado de Poliester 100% y de 18 soportes metálicos auxiliares tipo columna.	64.855,77	64.855,77	64.855,77	100,00	64.855,77	SI
	TOTAL	64.855,77	64.855,77	64.855,77	100,00	64.855,77	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001,00 euros y 100.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9

PÁGINA

15/32





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/021

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: INSTALACIÓN DE TOLDOS ESTACIONALES EN PRIMER TRAMO DE LA CALLE EMILIO CASTELAR DE ÉCIJA.

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de toldos	700 m ² Fabricación, suministro y montaje de tejido microperforado de Poliester 100%.	75.383,00	75.383,00	75.383,00	100,00	75.383,00	SI
	TOTAL	75.383,00	75.383,00	75.383,00	100,00	75.383,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001,00 euros y 100.000 ,00 euros

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	16/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR

NIF/DNI/NIE: P4110200E

Proyecto: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR PARQUE DE LA MUELA.

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demolición y trabajos previos	17.620,20	17.620,20	17.620,20	100,00	17.620,20	SI
Obra civil	Albañilería	131.614,06	131.614,06	131.614,06	100,00	131.614,06	SI
Obra civil	Jardinería	1.928,54	1.928,54	1.928,54	100,00	1.928,54	SI
Obra civil	Mobiliario	30.200,41	30.200,41	30.200,41	100,00	30.200,41	SI
Obra civil	Instalaciones	23.866,29	23.866,29	23.866,29	100,00	23.866,29	SI
Obra civil	Pinturas	478,71	478,71	478,71	100,00	478,71	SI
Obra civil	Gestion residuos	1.778,17	1.778,17	1.778,17	100,00	1.778,17	SI
Obra civil	Seguridad y salud	1.232,12	1.232,12	1.232,12	100,00	1.232,12	SI
Obra civil	13% Gastos generales	27.133,40	27.133,40	27.133,40	100,00	27.133,40	SI
Obra civil	6% Beneficio industrial	12.523,11	12.523,11	12.523,11	100,00	12.523,11	SI
	TOTAL	248.375,00	248.375,00	248.375,00	100,00	248.375,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 € y 500.000,00 €.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.
- Fichas técnicas .

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9

PÁGINA


17/32





(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	18/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/049

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO CARMONA

NIF/DNI/NIE: P4102400A

Proyecto: RESTAURACIÓN MOSAICO DE LA GORGONA MEDUSA.

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Restauración mosaico	Mano de Obra	4.356,00	4.356,00	4.356,00	100,00	4.356,00	SI
Restauración Mosaico	Material	423,50	423,50	423,50	100,00	423,50	SI
	TOTAL	4.779,50	4.779,50	4.779,50	100,00	4.779,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	19/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P41039001

Proyecto: INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EN PLAZA DE ARMAS DEL ALCÁZAR REAL DE ÉCIJA.

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de cubierta modular.	138,12 m ² Fabricación, suministro y montaje de cubierta modular con estructura a un agua y cerramiento perimetral, incluida estructura y uniones tubulares.	17.549,08	17.549,08	17.549,08	100,00	17.549,08	SI
TOTAL		17.549,08	17.549,08	17.549,08	100,00	17.549,08	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	20/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA CAMPANA

NIF/DNI/NIE: P4102200E

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS DE FORMACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSAÇÃO (SI/NO)
Mobiliario y equipamiento.	21 udes. Mesa aula 160x40 tapa madera melaninada 300mm.	5.336,10	5.336,10	5.336,10	100,00	5.336,10	SI
Mobiliario y equipamiento.	42 udes. Silla ergonómica adapta pro.	7.572,18	7.572,18	7.572,18	100,00	7.572,18	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. Mesa profesor 120x70 cajonera de 2 cajones-faldón.	1.034,55	1.034,55	1.034,55	100,00	1.034,55	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. Silla profesor ruedas respaldo.	780,45	780,45	780,45	100,00	780,45	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. PC Core I3 8GB RAM 480 SSD + monitor 24".	2.395,80	2.395,80	2.395,80	100,00	2.395,80	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. Pizarra blanca 120x70 magnética	624,36	624,36	624,36	100,00	624,36	SI
Mobiliario y equipamiento.	1 udad. Impresora Brother MFCJ6540DW	381,15	381,15	381,15	100,00	381,15	SI
	TOTAL	18.124,59	18.124,59	18.124,59	100,00	18.124,59	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	21/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/022

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: REFORMA DE INTERSECCIONES EN AVDA. DE ANDALUCÍA.

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Cap.1 - Demolición y trabajos previos	3.122,31	3.122,31	3.122,31	100,00	3.122,31	SI
Obra civil	Cap.2 - Preparación del terreno y movimientos de tierra	759,18	759,18	759,18	100,00	759,18	SI
Obra civil	Cap.3 - Red alcantarillado	1.234,05	1.234,05	1.234,05	100,00	1.234,05	SI
Obra civil	Cap.4 - Pavimentación	15.191,62	15.191,62	15.191,62	100,00	15.191,62	SI
Obra civil	Cap.5 - Pinturas	1.355,32	1.355,32	1.355,32	100,00	1.355,32	SI
Obra civil	Cap.6 - Mobiliario	3.410,83	3.410,83	3.410,83	100,00	3.410,83	SI
Obra civil	Cap.7 - Jardinería	366,67	366,67	366,67	100,00	366,67	SI
Obra civil	Cap.8 - Residuos	606,32	606,32	606,32	100,00	606,32	SI
Obra civil	Cap.9 - Control de calidad	473,18	473,18	473,18	100,00	473,18	SI
Obra civil	Cap.10 - Seguridad y salud	414,50	414,50	414,50	100,00	414,50	SI
Obra civil	13% Gastos Generales	3.501,42	3.501,42	3.501,42	100,00	3.501,42	SI
Obra civil	6% Beneficio Industrial	1.616,04	1.616,04	1.616,04	100,00	1.616,04	SI
	TOTAL	32.051,44	32.051,44	32.051,44	100,00	32.051,44	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.


- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	22/32	



- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	23/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/065

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA CAMPANA

NIF/DNI/NIE: P4102200E

Proyecto: REDACCIÓN PLAN DIRECTOR IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA CAMPANA.

Baremación: 80 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Redacción Plan Director	Memoria histórica del edificio.	2.830,43	2.830,43	2.830,43	100,00	2.830,43	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Arquitectura.	13.403,82	13.403,82	13.403,82	100,00	13.403,82	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Construcción y estructura.	2.085,07	2.085,07	2.085,07	100,00	2.085,07	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Patologías.	5.401,20	5.401,20	5.401,20	100,00	5.401,20	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Carpintería y revestimientos.	2.965,47	2.965,47	2.965,47	100,00	2.965,47	SI
Redacción Plan Director	Reportaje fotográfico sobre documentación planimétrica.	1.567,36	1.567,36	1.567,36	100,00	1.567,36	SI
Redacción Plan Director	Análisis y estudio de datos recopilados. Necesidades de reforma y restauración.	3.786,82	3.786,82	3.786,82	100,00	3.786,82	SI
Redacción Plan Director	Anteproyecto de intervención.	10.802,88	10.802,88	10.802,88	100,00	10.802,88	SI
Redacción Plan Director	Valoración de las actuaciones previstas en la Memoria de Actuación.	5.131,37	5.131,37	5.131,37	100,00	5.131,37	SI
Redacción Plan Director	Programación de las fases de ejecución.	1.939,19	1.939,19	1.939,19	100,00	1.939,19	SI
Redacción Plan Director	Plan de mantenimiento.	1.757,16	1.757,16	1.757,16	100,00	1.757,16	SI
Redacción Plan Director	Estudio geotécnico.	9.680,00	9.680,00	9.680,00	100,00	9.680,00	SI
Redacción Plan	Levantamiento	4.840,00	4.840,00	4.840,00	100,00	4.840,00	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

24/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9

PÁGINA

24/32





Director	topográfico.						
Redacción Plan Director	Catas en cimentación, estructura y cubiertas.	14.520,00	14.520,00	14.520,00	100,00	14.520,00	SI
Redacción Plan Director	Protección del retablo del altar y órgano.	6.050,00	6.050,00	6.050,00	100,00	6.050,00	SI
Redacción Plan Director	10% Gastos Generales	8.676,08	8.676,08	0,00	0,00	0,00	SI
Redacción Plan Director	5% Beneficio Industrial	4.338,04	4.338,04	0,00	0,00	0,00	SI
	TOTAL	99.774,89	99.774,89	86.760,78	100,00	86.760,78	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre Entre 50.001 euros y 100.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.

- Justificantes de inversión/gasto.

- Cuenta justificativa de gastos.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	25/32	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/057

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO CARMONA.

NIF/DNI/NIE: P4102400A

Proyecto: INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJOZ.

Baremación: 80 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Cap.1-Trabajos previos	59.240,71	59.240,71	59.240,71	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.2-Firmes y pavimentos	331.167,00	331.167,00	331.167,00	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.3-Saneamiento	92.281,81	92.281,81	92.281,81	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.4-Alumbrado	41.420,09	41.420,09	41.420,09	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.5-Instalación electricidad alta tensión	134.538,17	134.538,17	134.538,17	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.6-Instalación electricidad baja tensión	45.572,40	45.572,40	45.572,40	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.7-Mobiliario urbano	28.789,79	28.789,79	28.789,79	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.8-Señalización y varios	2.299,55	2.299,55	2.299,55	100,00	2.299,55	SI
Obra civil	Cap.9-Instalación riego	26.039,08	26.039,08	26.039,08	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.10-Jardinería	41.298,38	41.298,38	41.298,38	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.11-Gestión residuos	21.748,57	21.748,57	21.748,57	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.12-Seguridad y salud	20.412,44	20.412,44	20.412,44	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.13-Control calidad	15.545,44	15.545,44	15.545,44	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	13% Gastos generales	111.845,95	111.845,95	111.845,95	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	6% Beneficio industrial	51.621,21	51.621,21	51.621,21	100,00	12.764,67	SI
TOTAL		1.023.820,58	1.023.820,58	1.023.820,58	100,00	112.982,17(*)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es superior a 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	26/32





(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) **limitación por razón del crédito presupuestario máximo.**
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	27/32	

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: SE03. CAMPIÑA Y ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/SE03/OG2PP3/047	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	6,37,38,40,41,42,43,44,45,46,52,53,5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	29/32



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: SE03. CAMPIÑA Y ALCORES DE SEVILLA
LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/SE03/OG2PP3/020	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	P41039001	- Proyecto Técnico de Actuación Final - Memoria Técnica de Actuación Final - Presupuestos/Facturas Proformas

ión y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	30/32



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: SE03. CAMPIÑA Y ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE03/ OG2PP3/001	ASOCIACIÓN CULTURAL TIRITTTRES	G-90378613	7.1 DE LAS BB. RR. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	LA FIGURA JURÍDICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA INCLUIDA ENTRE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE 2022. (ENTIDADES PÚBLICAS)
2022/SE03/ OG2PP3/046	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	26 DE LAS BB. RR. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	EL PROYECTO DE ACTUACIÓN NO SE CORRESPONDE CON LOS TIPOS DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL CAMPO DE "PROYECTOS ELEGIBLES" DE LA CORRESPONDIENTE LÍNEA DE AYUDAS Y CONVOCATORIA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	31/32



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: SE03. CAMPIÑA Y ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	D/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informa de Subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE03/OG2PP3/057	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P41024004	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADALUPE	80	1.023.820,58	100,00 %	(b) 187.017,83

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (se especificará el motivo): limitación por importe solicitado por el promotor en el Anexo II de solicitud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTHKGU2LEPUPJ6A8G8VLPUC3D9	PÁGINA	32/32